

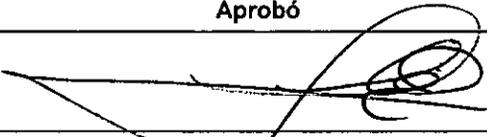
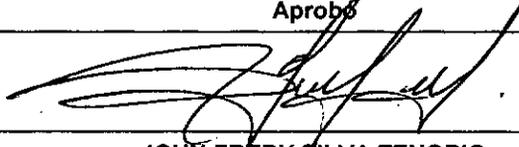
PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA

Premio "Reconocimiento a las Prácticas Artísticas de las Personas con Discapacidad 2014"

**BOGOTÁ
CREATIVA,
ACTIVA Y
DIVERSA**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Aprobó	Aprobó
	
MARTA LUCÍA BUSTOS GÓMEZ Directora de Arte Cultura	OMAIRA ALBARRACÍN Profesional Especializada
Aprobó	Aprobó
	
LUIS EDUARDO SANDOVAL Jefe Oficina Asesora Jurídica	JOHN FREDY SILVA TENORIO Abogado OAJ

Bogotá creativa, activa y diversa 2014
Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el "arms lenght" y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garanticen acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición "*recargada*", como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

GUSTAVO PETRO URREGO
Alcalde Mayor

**BOGOTÁ
CREATIVA
ACTIVA Y
DIVERSA**

Teléfono: 274850 ext. 624 y 616
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 2 DE 21



**BOGOTÁ
HUMANA**

Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, al teléfono 3274850 ext. 624 – 616 de 8:00 a.m., a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m., o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co y en el micrositio convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>.
- Consulte la cartilla definitiva de este concurso antes de inscribir su propuesta.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el formulario de inscripción. De lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla para la versión 2014 del concurso.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el formulario de inscripción.		
Sacar fotocopia del documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Construir la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definido en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias del sector http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias		

Índice

Página

1. Información general

- 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?
- 1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

5
5

2. Bases del concurso

- 2.1. ¿En qué consiste el Premio "Reconocimiento a las Prácticas Artísticas de las Personas con Discapacidad 2014"?
- 2.2. ¿Quiénes pueden participar?
- 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?
- 2.4. ¿Cuáles documentos formales necesita para participar?
- 2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?
- 2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?
- 2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

6
7
7
8
11
12
12

3. Verificación y evaluación de las propuestas

- 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?
- 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?
- 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?
- 3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?
- 3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

14
14
14
15
16

4. Ganadores

- 4.1. ¿Cómo se otorga el Premio "Reconocimiento a las Prácticas Artísticas de las Personas con Discapacidad 2014"?
- 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?
- 4.3. ¿Cuáles son los deberes de Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

17
18
19

5. Conozca el contexto jurídico y político

19

6. Formularios de inscripción y Anexos

21

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público-públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados, el cual es un espacio de participación e inclusión, que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte. *Link de la página del Banco de Jurados 2014.*

1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): organismo Distrital del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

Información de contacto de la entidad

Teléfono: 3274850 ext.624 y 616 o 2337238

Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste Premio "Reconocimiento a las Prácticas Artísticas de las Personas con Discapacidad 2014"?

1. **Modalidad del estímulo:** Premio
2. **Descripción del concurso:** El concurso Premio "Reconocimiento a las Prácticas Artísticas de las Personas con Discapacidad 2014", busca otorgar reconocimiento y visibilidad al trabajo de artistas y agrupaciones de artistas con discapacidad para fomentar el arte como motor del desarrollo humano y social de las personas con discapacidad en el Distrito Capital. Para efectos de este concurso se tendrán en cuenta las siguientes áreas artísticas: artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, literatura, arte dramático y música.

Así mismo, y en línea con la Política Pública Distrital de Discapacidad (Decreto No. 470 de 2007), el concurso apunta a "Promocionar la conservación, enriquecimiento y difusión de las expresiones culturales y artísticas de la población en condición de discapacidad y sus familias.", "apoyar las producciones artísticas y las distintas expresiones creadas por las personas en condición de discapacidad y garantizar a través de mecanismos expeditos que las personas con discapacidad y sus familias conozcan y puedan beneficiarse de los incentivos establecidos por las instancias y proceso del SDC [Sistema Distrital de Cultura] para el fomento y apoyo a la creación y divulgación de sus expresiones artísticas."

3. Dirigido a:

Artistas con discapacidad permanente y agrupaciones artísticas en las que al menos el cincuenta por ciento (50%) de los integrantes¹, tengan algún tipo de discapacidad permanente. La condición de discapacidad se deberá acreditar, según lo establecido en el Decreto Nacional No. 4942 de 2009, el cual establece que; la calificación de discapacidad permanente es certificada por las Juntas de Calificación de Invalidez, las Entidades Promotoras de Salud –EPS– del Régimen Contributivo de Seguridad Social en Salud o la red pública de servicios de salud.

4. **Lugar:** Distrito Capital.
5. **Valor y número de estímulos a otorgar:** Se otorgarán nueve (9) estímulos en dos modalidades como se muestra en la siguiente tabla

Modalidad	Número de Estímulos	Valor de Cada Estímulo	Total por Modalidad
Personas Naturales	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
Agrupación	6	\$ 3.250.000	\$ 19.500.000
Total	9	\$5.750.000	\$27.000.000

En el caso de que en alguna modalidad no se presenten propuestas suficientes para el otorgamiento de todos los estímulos o estas no cumplan con los criterios mínimos, los jurados podrán recomendar el otorgamiento de los estímulos sobrantes a concursantes destacados de la otra modalidad de acuerdo al puntaje obtenido. En dicho caso, se podrá entregar un estímulo destinado a personas naturales a la agrupación que obtenga el séptimo (7°) mayor puntaje y a las siguientes en orden de elegibilidad y de acuerdo a la cantidad de estímulos que no sean otorgados en la modalidad de persona natural. Así

¹ Cuando el número de integrantes de la agrupación sea impar, se deberá entender que el cincuenta por ciento (50%) será el número entero siguiente a la mitad resultante de la operación aritmética. Por ejemplo, para el caso de una agrupación compuesta por 13 personas, el número entero siguiente serán 7 personas.

mismo, se podrá otorgar un estímulo dirigido a agrupación a la persona natural que obtengan el primer (1º) mayor puntaje y a las siguientes en orden de elegibilidad y de acuerdo a la cantidad de estímulos que no sean otorgados en la modalidad de agrupación.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

En el presente concurso podrán participar personas naturales que sean artistas con discapacidad permanente certificada y/o agrupaciones artísticas en las que al menos el cincuenta por ciento (50%) de los integrantes, tengan algún tipo de discapacidad permanente acreditada². Los artistas con discapacidad y agrupaciones participantes deben adelantar prácticas artísticas en alguna de las siguientes áreas: Arte dramático, audiovisuales, artes plásticas y visuales, literatura, música y danza.

Persona natural: se entiende por *persona natural* quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada por él (ella).

Agrupaciones: se entiende por *agrupación* el conjunto de personas naturales, reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

!Tenga en cuenta! Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

- Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o de sus entidades adscritas.
- Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas naturales o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- Las personas naturales que no cuenten con ningún tipo de discapacidad o las agrupaciones no cumplan el siguiente requisito: que al menos el cincuenta por ciento (50%) de los integrantes, tengan algún tipo de discapacidad permanente acreditada.

² Cuando el número de integrantes de la agrupación sea impar, se deberá entender que el cincuenta por ciento (50%) será el número entero siguiente a la mitad resultante de la operación aritmética. Por ejemplo, para el caso de una agrupación compuesta por 13 personas, el número entero siguiente serán 7 personas.

- Las personas naturales o las agrupaciones que hayan sido ganadoras del concurso "premio a artistas con discapacidad 2014".

¡Tenga en cuenta! Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles documentos formales necesita para participar?

Las personas naturales o agrupaciones debe entregar la siguiente documentación formal para participar en el presente concurso:

- Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso (de acuerdo al tipo de concursante: persona natural o agrupación).
- Documentación formal de la persona natural o de la agrupación de acuerdo a lo señalado en los siguientes cuadros.

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural Programa Distrital de Estímulos 2014	<p>El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones de concurso, y firmado por la persona natural en original, facsímile o escáner. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.</p> <p>El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.</p> <p>La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el período de subsanación.</p> <p>NOTA: En el caso de las personas naturales mayores de 18 años que por motivos asociados a su discapacidad no puedan ejercer su propia representación, y de los menores edad, el formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones de concurso, deberá ser firmado por su representante.</p> <p>Las personas naturales mayores de 18 años que por motivos asociados a su discapacidad no puedan ejercer su propia representación, deberán realizar los trámites correspondientes a personas naturales menores de edad.</p>	NO
Fotocopia del documento de identificación de la persona natural mayor de edad	Debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ampliada al 150%.	SI
Documentos para la	Si participan menores de edad, su padre o madre, debe adjuntar registro civil y fotocopia	SI

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 8 DE 21

participación de menores de edad	<p>del carnet de afiliación al Sistema de Salud por ambas caras y que se encuentre vigente en caso de contar con tutor o acudiente, éste debe adjuntar la sentencia que acredita tal calidad y la fotocopia del carnet de afiliación al Sistema de Salud por ambas caras y que se encuentre vigente.</p> <p>Si el menor es extranjero, su respectivo representante debe adjuntar prueba de esta calidad mediante el documento equivalente al registro civil debidamente apostillado, o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul.</p> <p>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo Autorización para la participación de menores de edad.</p>	
Anexo Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante	El poder otorgado por el representante del menor, se entenderá aceptado por parte del representante con la presentación de este anexo donde deberá relacionar al participante y manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.	SI
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	SI
Certificación de discapacidad permanente	Certificación expedida por las Juntas de Calificación de Invalidez, entidades promotoras de salud -EPS. Del Régimen Contributivo de Salud o la Red Pública de Servicios de Salud, conforme al Decreto Nacional No. 4942 de 2009.	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN

Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2014	<p>El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones de concurso y firmado por el (la) representante de la agrupación en original, facsímil o escáner. La sección "Información de los integrantes de la agrupación" debe ser firmada en original, facsímil o escáner por todos(as) los(as) miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.</p> <p>El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.</p> <p>La firma facsímil o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital</p>	NO

	de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación. Si en la propuesta participan menores de edad, la sección "Información de los (las) integrantes de la agrupación" del Formulario de inscripción debe ser firmada por su representante (padre o madre, tutor o acudiente).	
Fotocopia del documento de identificación de todos los (las) integrantes de la agrupación	Todos(as) los(as) integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas, cédula de extranjería o tarjeta de identidad, según sea el caso) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ampliada al 150%.	SI
Documentos para la participación de menores de edad	Si participan menores de edad, su padre o madre, debe adjuntar registro civil y fotocopia del carnet de afiliación al Sistema de Salud por ambas caras y que se encuentre vigente; en caso de contar con tutor o acudiente, éste debe adjuntar la sentencia que acredita tal calidad y la fotocopia del carnet de afiliación al Sistema de Salud por ambas caras y que se encuentre vigente. Si el menor es extranjero, su respectivo representante debe adjuntar prueba de esta calidad mediante el documento equivalente al registro civil debidamente apostillado, o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo Autorización para la participación de menores de edad.	SI
Anexo Aceptación del poder para participación de menores de edad, por parte del representante de la agrupación	El poder otorgado por el representante del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación con la presentación de este anexo donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad y manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.	SI
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.	SI
Certificación de discapacidad permanente de la mayoría de los integrantes de la agrupación	Certificación expedida por las Juntas de Calificación de Invalidez, entidades promotoras de salud -EPS. Del Régimen Contributivo de Salud o la Red Pública de Servicios de Salud, conforme al Decreto Nacional No. 4942 de 2009.	SI

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursas?

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

1. Toda la información debe estar presentada de manera clara y legible.
2. No entregar hojas sueltas.
3. En caso de que la propuesta contenga información en medio magnético asegúrese de que los archivos se puedan abrir en cualquier computador o sistema operativo.
4. Entregar la documentación debidamente legajada para evitar la pérdida de información.
5. Marque con claridad cada documento y soporte. Asegúrese de marcar los CD con tinta indeleble.

Contenido de la propuesta:

- **Ficha de presentación de propuesta:** Dependiendo del tipo de concursante se debe diligenciar uno de los siguientes formatos que se mencionan a continuación y que están anexos a la presente cartilla; -Ficha de presentación de propuesta para persona Natural
-Ficha de presentación de propuesta para agrupación.

La ficha de presentación de propuesta **NO** es igual ni sustituye el formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso.

- **Soportes del trabajo artístico:** Documentos o soportes que den cuenta del trabajo artístico desarrollado por el concursante. Entre estos se pueden incluir certificaciones emitidas por instituciones con las que ha trabajado, colaborado o participado, relacionadas con su actividad artística; copias de carátulas y páginas interiores de los catálogos de exposiciones o presentaciones en las que ha participado; programas de mano; críticas recibidas por su trabajo, reflexiones académicas sobre los aportes del artista y otras que reflejen la trayectoria de la persona o la agrupación.

Así mismo, las personas naturales o agrupaciones inscritas podrán incluir otros soportes que consideren pertinentes, tales como:

Música: CD o DVD con muestras en video y/o audio de buena calidad. Formatos de audio recomendados (.mp3, .wav, .aac) Formatos de video recomendados (.wmv, .avi, .mov).

Danza: muestras en video de buena calidad. Formatos de video recomendados (.wmv, .avi, .mov, DVD)

Artes plásticas y visuales: muestras fotográficas impresas o en CD o trabajos que no requieran transporte ni cuidado especial.

Arte Dramático: muestra en video de la mejor calidad posible. Formatos de video recomendados (.wmv, .avi, .mov o DVD)

Literatura: muestras escritas impresas debidamente argolladas o en formato digital

Audiovisuales: muestras en video de la mejor calidad posible. Formatos de video recomendados (.wmv, .avi, .mov)

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **no habilitada**.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación formal requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal en original** (numeral 2.4.)
- Tres (3) sobres, cada sobre con una copia idéntica de la propuesta con la totalidad de los anexos y soportes que la conforman (numeral 2.5.). La propuesta podrá ser entregada en medió magnético siempre y cuando contenga todos los anexos y soportes correspondientes.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Premio "Reconocimiento a las Prácticas Artísticas de las Personas con Discapacidad 2014" Nombre de la propuesta Carrera 8 No. 9 - 83 Bogotá	Nombre de la persona natural y cédula (Para persona natural) Nombre de la Agrupación (Para agrupaciones) Nombre del representante y cédula (Para agrupaciones) Dirección Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. (carrera 8 No. 9 - 83, de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 5:00 p.m.) o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación en el micrositio de convocatorias de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	2 de Diciembre de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornadas informativas: espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los interesados.	3 de Diciembre de 2014	Auditorio Sede Principal SCRD Carrera 8 #9-83 4 pm
Recepción de propuestas: corresponde a las <i>únicas</i> fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	9 de Diciembre de 2014	Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, Oficina de Convocatorias Carrera 8 #9-83
Publicación de inscritos: publicación en el micrositio de convocatorias del listado de propuestas inscritas en el concurso.	9 de Diciembre de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar: una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación	10 de Diciembre de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

<p>presentada por los concursantes, publicará en el micrositio de convocatorias (www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias) el listado de las propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar.</p> <p>También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos, en un plazo de tres (3) días después de la publicación.</p>		
<p>Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas: es el periodo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos, en un plazo de tres (3) días después de la publicación.</p>	11 de Diciembre de 2014	Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, Oficina de Convocatorias Carrera 8 # 9-83
<p>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y no habilitadas: este listado se publicará en el micrositio de convocatorias.</p> <p>Nota: Si el concursante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos, en un plazo de tres (3) días después de la publicación.</p>	12 de diciembre de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<p>Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.</p>	19 de diciembre de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<p>Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. En caso de no poder recogerla directamente, podrán autorizar a un tercero mediante un oficio firmado por el concursante.</p>	Enero de 2015	Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, Oficina de Convocatorias Carrera 8 #9-83
<p>Destrucción de propuestas: la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.</p>	Febrero de 2015	Lugar donde se realizará esta labor.

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dicho sitio web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez finalizada la etapa de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

De conformidad con la verificación anteriormente mencionada, las propuestas se clasificarán dentro de uno de los siguientes tres estados:

1. **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
2. **Propuestas no habilitadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
3. **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 2.7.

¡Tenga en cuenta! La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

La persona natural o el representante de la agrupación concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un número impar de jurados ad honorem quienes realizarán la evaluación y recomendación de los ganadores del concurso de conformidad con los siguientes pasos.

Una vez determinadas las propuestas habilitadas para evaluación, el jurado las calificará de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 3.3 de la presente cartilla. Como resultado de dicha evaluación cada jurado

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 14 DE 21

emitirá una planilla de evaluación para cada propuesta. Con base en el promedio resultante de los puntajes asignados a cada concursante y en el marco de una reunión de deliberación, el jurado recomendará el otorgamiento del estímulo a quienes hayan obtenido el mayor puntaje en orden descendente y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá su recomendación.

Se debe tener en cuenta que: En el caso de que en alguna modalidad no se presenten propuestas suficientes para el otorgamiento de todos los estímulos o estas no cumplan con los criterios mínimos, los jurados podrán recomendar el otorgamiento de los estímulos sobrantes a concursantes destacados de la otra modalidad de acuerdo al puntaje obtenido. En dicho caso, se podrá entregar un estímulo destinado a personas naturales a la agrupación que obtenga el séptimo (7º) mayor puntaje y a las siguientes en orden de elegibilidad y de acuerdo a la cantidad de estímulos que no sean otorgados en la modalidad de persona natural. Así mismo, se podrá otorgar un estímulo dirigido a agrupación a la persona naturales que obtengan el primer (1º) mayor puntaje y a las siguientes en orden de elegibilidad y de acuerdo a la cantidad de estímulos que no sean otorgados en la modalidad de agrupación.

¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios y los puntajes correspondientes de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<p>Aportes de la propuesta artística de la agrupación o persona natural a las orientaciones de la política pública de discapacidad en el distrito capital (Decreto 470 de 2007).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuye a transformar las concepciones, imágenes y creencias tanto de la ciudadanía en general como de las personas con discapacidad sobre la discapacidad. • Contribuye al reconocimiento de la identidad cultural y lingüística específica de las personas con discapacidad y sus familias basadas en una identidad positiva y en la toma de conciencia de las personas en esta situación. • Contribuye a la inclusión e integración social de las personas con discapacidad en la vida cultural de la ciudad. 	Hasta 20
Contenido de la propuesta artística: Se tendrá en cuenta el proceso creativo, la calidad estética y el mensaje o desarrollo conceptual de la obra.	Hasta 40
Calidad técnica de la propuesta artística: se tendrá en cuenta la habilidad de los artistas en el manejo de las técnicas correspondientes a su categoría y en la calidad técnica de los productos terminados. Dicha evaluación se realizará con base en los soportes entregados junto con la propuesta.	Hasta 40
TOTAL	100

3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fé, respecto de las manifestaciones efectuadas por las y los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta no será habilitada cuando:

- Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 15 DE 21

- en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta. Uno de los integrantes de la agrupación se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso, o los integrantes hagan parte de más de un agrupación participante.
- No presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
- El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido
- El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que en adelante realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a tres (3) servidores públicos de entidades distritales o nacionales quienes actuarán adhonorem y realizarán la evaluación y recomendación de los ganadores del concurso.

¡Tenga en cuenta! Los servidores públicos del Estado podrán ser jurados a título *Ad Honorem*, es decir, no se efectuará reconocimiento económico alguno por concepto de la labor que adelanten (artículo 9° Decreto No. 2400 de 1968), a excepción de los docentes de cátedra de instituciones educativas públicas, quienes podrán ser jurados y recibir reconocimiento económico por su labor.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la recomendación de los ganadores de acuerdo a las planillas individuales de evaluación por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
- Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el (la) representante de la agrupación no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los (las) integrantes de la propuesta.
- Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la SCRDR, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).
- En el caso de que en alguna modalidad no se presenten propuestas suficientes para el otorgamiento de todos los estímulos o estas no cumplan con los criterios mínimos, los jurados podrán recomendar el otorgamiento de los estímulos sobrantes a concursantes destacados de la otra modalidad de acuerdo al puntaje obtenido. En dicho caso, se podrá entregar un estímulo destinado a personas naturales a la

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 16 DE 21

agrupación que obtenga el séptimo (7°) mayor puntaje y a las siguientes en orden de elegibilidad y de acuerdo a la cantidad de estímulos que no sean otorgados en la modalidad de persona natural. Así mismo, se podrá otorgar un estímulo dirigido a agrupación a la persona naturales que obtengan el primer (1er) mayor puntaje y a las siguientes en orden de elegibilidad y de acuerdo a la cantidad de estímulos que no sean otorgados en la modalidad de agrupación.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo

Una vez notificado, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

Tenga en cuenta! Se podrán otorgar menciones como reconocimiento no pecuniario, mediante acta, a aquellas propuestas que sean consideradas meritorias dentro del estímulo para el cual se concursó. Se podrán otorgar hasta un 5% de menciones sobre el total de propuestas aceptadas al concurso. Aplican para el caso de la beca y el premio.

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga el Premio "Reconocimiento a las Prácticas Artísticas de las Personas con Discapacidad"?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado (acto administrativo donde se publican los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El ganador debe comunicar por escrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte del concurso, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

Documentación requerida para la aceptación del estímulo y su correspondiente desembolso:

- Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural, o del representante de la agrupación, según sea el caso.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural, o del representante de la agrupación, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días.
- Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, una reseña de la propuesta de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso de fomento.
- Anexo denominado **Certificación para la determinación de la categoría tributaria**, completamente diligenciado.
- Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico

Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico, al cual se le aplicarán las retenciones tributarias de Ley. Dicho desembolso se realizará de la siguiente manera:

Un desembolso del 100% previa entrega de los documentos y soportes señalados en el punto 4.1 de la presente cartilla.

Dicho desembolso estará sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

Derechos

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

- Cumplir con lo establecido en el ítem 4 Ganadores de esta cartilla.
- Informar por escrito y con la debida anticipación a la entidad encargada del concurso, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de renuncia.
- Cumplir con las condiciones previstas por la entidad encargada del concurso para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
- Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la entidad encargada del concurso.
- Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la entidad encargada del concurso.
- Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la entidad encargada del concurso y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
- Diligenciar el Anexo Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en la entidad encargada del concurso, previo a la ejecución de la propuesta y a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.

Deberes en relación con los derechos de autor

- El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de las obras presentadas como parte de la propuesta, se compromete a autorizar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 18 DE 21

y Deporte, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

- Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte evidencie en cualquier etapa del concurso; incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos constituyen una **estrategia de fomento** soportada en las siguientes normas y documentos:

1. La Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones

que ejerzan estas actividades”.

2. La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
3. La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone en los siguientes artículos:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

4. El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
5. El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.
6. El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
7. El **Acuerdo Distrital 505 de 2012** establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y modifica el Acuerdo 022 de 1999. El Sistema Distrital de Discapacidad, por medio de las entidades que lo conforman, orienta el desarrollo de iniciativas dirigidas a garantizar el cumplimiento de la Política Distrital de Discapacidad para el Distrito Capital.
8. El **Decreto 470 de 2007** adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital. Dicha normativa presenta orientaciones dirigidas a garantizar los derechos culturales recreativos y deportivos de las personas con discapacidad generando responsabilidades institucionales de competencia del sector cultura recreación y deporte. En el marco de dicha competencia se realiza el presente concurso.

FR-02-PR-FOM-04 v1 - PÁGINA 20 DE 21

**BOGOTÁ
CREATIVA
ACTIVA Y
DIVERSA**

Teléfono: 274850 ext. 624 y 616
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



**BOGOTÁ
HUMANA**

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias *link 2014*.

6. Formularios de inscripción y Anexos

- Anexo: Formulario único de inscripción para persona natural.
- Anexo: Formulario único de inscripción para agrupación.
- Anexo: Ficha de presentación de propuesta persona natural.
- Anexo: Ficha de presentación de propuesta agrupación.
- Anexo: Autorización para la participación de menores de edad.
- Anexo: Aceptación del poder para participación de menores de edad.
- Anexo: Decreto No. 470 de 2007.
- Anexo: Certificación para la determinación de la categoría tributaria.
- Anexo: Solicitud Cambio integrante.